PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5546/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/10 A LAS FIRMAS DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL Y CONSTRULAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

Ciudad del Este, 05 de febrero del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5170/I.M. de fecha 14/12/2.009 "***POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/10 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 762/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la convocatoria se ha realizado los actos de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL Y CONSTRULAR.-

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución, (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la Adjudicación del servicio concursado a las firmas DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL Y CONSTRULAR por ser las ofertas económicas factibles de poseer capacidad de suministrar los servicios solicitados conforme a los informes recabados y resultar ventajosa para los intereses de la institución, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes. Asi mismo conforme a los datos suministrado a este comité por la Dirección de Auditoria Internado – MCDE se adjudica el Item "2" a la segunda mejor oferta económica por opciones de factibilidad de capacidad de suministro de los servicios licitados, y conforme al resultado de presupuesto el precio estimado para la contratación del ítem mencionado es improbable la realización la realización por el oferente de menor precio;

Que la Comisión Evaluadora manifiesta a la señora Intendente Municipal que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003. Asimismo, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica donde se puede apreciar que las firmas DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL Y CONSTRULAR, son los que reúnen los requisitos exigidos en el pliego correspondiente.

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda al Señor Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a las firmas DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL Y CONSTRULAR por resultar sus económicamente ventajosas para los intereses de la institución comunal***

Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5546/I.M.

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro 252 "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Publica Nacional Nº 05/10 convocado para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de la siguiente manera a la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL el Ítem "1" Servicios de Alquileres de (02) dos Pala Cargadora de 2 m3 de capacidad por el valor de 242.550.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta mil) y a la firma CONSTRULAR los Ítems "2" Servicios de Alquileres de (06) seis Camiones (doble eje) con de 10 m3 de capacidad y "3" Servicios de Alquileres de (02) dos Camiones con capacidad de 4 a 5 tonelada por el valor de Gs 598.670.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones seiscientos setenta mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la firma adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Municipales la fiscalización de la calidad de los servicios a ser contratado, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 061/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS VIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/10 A LAS FIRMAS "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL" Y "CONSTRULAR", PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 072/I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Items vía Licitación Pública Nacional Nº 05/10 a las firmas **"DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL" Y "CONSTRULAR",** para la Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 37, inc. b), en concordancia con el Art. 212 de la Ley 1294 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2010, según Acta N° 159; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Items vía **Licitación Pública Nacional Nº 05/10** a la firma **"DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL",** por un monto de **(G. 242.550.000) Guaraníes, Doscientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil,** y a la Empresa **"CONSTRULAR"**, por un monto de **(G. 598.670.000) Guaraníes, Quinientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil,** realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5.546/IM,** para la **Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos** para uso de la Institución Municipal, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 061/2010 J.M

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal